

Viernes, 19 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria subvenciones a Asociaciones Locales de Casar de Cáceres para actividades realizadas en ejercicio 2023.

BDNS(Identif.):694663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694663>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694663>)

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 592340.

Primero. Beneficiarias/os.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de ámbito local inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones del Municipio, que hubieren participado en la Feria de las Asociaciones celebrada en 2023 y que participen de forma habitual en las reuniones convocadas del Consejo de Participación Ciudadana y otros consejos y órganos de participación del municipio, requisitos que será comprobado de oficio.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad ayudar en la ejecución de proyectos y actividades dirigidas a los/as vecinos/as de la localidad y que fomenten valores que trabajen la educación, la cultura, la igualdad, la diversidad, la inclusión social y la protección del medioambiente. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Cursos de formación, mesas de trabajo, jornadas, encuentros territoriales, etc. Talleres, campamentos urbanos, etc. Proyectos de



Viernes, 19 de mayo de 2023

colaboración con otras asociaciones o entidades. Programaciones para actuaciones encaminadas a los fines descritos dentro de la localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras son las aprobadas específicamente para esta convocatoria.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1300-48003, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.), salvo que dicha documentación obre en Registro Municipal de Asociaciones Locales.
- Declaración responsable de que en el/a solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado del órgano competente de la Asociación del número de socios/as actualizado.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que se ejecutarán entre Mayo de 2022 a septiembre de 2023.



Viernes, 19 de mayo de 2023

—Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el/a solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los/as ciudadanos/as a los Servicios Públicos.

Casas de Cáceres, 12 de mayo de 2023

Ángel Rafael Pacheco Rubio

PRESIDENTE

